

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Resolución ViDa-R-009-2024

Resolución de Vicerrectoría de Docencia

Notificación enviada por la **Vicerrectoría de Docencia**

Tipo Oficio: Original

Asunto: Remisión de la Resolución ViDa-R-008-2024 de permiso para ausentarse a las actividades académicas para la realización de la Asamblea General de Estudiantes (AGE) 2024(Deja sin efecto la Resolución VIDA-R-008-2024)

Partes Notificadas:

- A M.Sc. María Estrada Sánchez. Rectora, al correo mestrada@itcr.ac.cr
- A la MPsc. Camila Delgado Agüero. Vicerrectora de VIESA, al correo cdelgado@itcr.ac.cr
- A todas las dependencias de la Vicerrectoría de Docencia, por medio de las personas directoras de Escuela, Coordinadores de Carrera, mediante correos electrónicos de directores, coordinadores y secretarías de las dependencias.
- A la FEITEC y a la Secretaria Ana Patricia Mata Castillo al correo feitec@itcr.ac.cr y pmata@itcr.ac.cr

Se solicita acuse de recibo

RESOLUCION VIDA-R-009-2024
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

ASUNTO: Remisión de la Resolución ViDa-R-009-2024 Permiso de la Vicerrectoría de Docencia para la realización de la Asamblea General de Estudiantes (AGE) 2024(Deja sin efecto la Resolución VIDA-R-008-2024)

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA ViDa-R-009-2024

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, al ser las diez horas del veintitres de abril del año dos mil veinticuatro, el MGA Ricardo Coy Herrera., en mi condición de Vicerrector de Docencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Estatuto Orgánico.

RESULTANDO QUE:

Primero: De acuerdo con los artículos 32 y 33 del Estatuto Orgánico, son funciones del Vicerrector de Docencia:

“Artículo 32

Son funciones generales de los Vicerrectores:

[...]

b. Planear, dirigir y evaluar las actividades de las unidades a su cargo

Artículo 33

Son funciones específicas del Vicerrector de Docencia:

[...]

e. Velar por las buenas condiciones materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad académica.”

CONSIDERANDO QUE:

- 1- Se ha recibido el oficio FEITEC-DAE-020-2024 solicitando el permiso correspondiente para la realización de la Asamblea General de Estudiantes 2024 (AGE).
- 2- Dicha Asamblea se realizará el lunes 29 de abril 2024 en un horario de 8:00 am a 2:30 pm.

- 3- La AGE será presencial en cada Campus Tecnológico y Centro Académico dentro del mismo horario indicado anteriormente.
- 4- Para el Campus Tecnológico Central de Cartago la actividad se realizará en el Centro de las Artes, para las demás instancias aún no tienen confirmado el lugar.
- 5- En caso de no tener definido el lugar en algunos de los Campus o Centros, esta se hará de manera virtual.
- 6- De acuerdo con el Artículo 88 del RREA:

Los estudiantes que deban ausentarse de sus responsabilidades académicas por motivos de su participación, de acuerdo con lo normado en este Reglamento, tendrán derecho a solicitar la reprogramación de las evaluaciones u otras actividades curriculares, siempre que haya previa justificación y respetando los plazos y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

- 7- Se solicita el permiso para que ese día se justifiquen las ausencias a clases o evaluaciones y se reprogramen dentro de los plazos establecidos aquellas actividades o evaluaciones a las que se ausentarán los estudiantes que deseen participar de la asamblea, esto de acuerdo con la conveniencia entre los estudiantes y profesores.
- 8- El TEE se compromete a llevar un listado ordenado de los estudiantes que participen en la AGE para realizar su respectiva justificación y reprogramación de evaluaciones.
- 9- Considerando el posible traslado de las personas estudiantes que participen, es pertinente extender el permiso de 7:30 a las 16:30 horas.

POR TANTO, RESUELVO:

- 1- Justificar las ausencias de estos estudiantes a todo tipo de evaluación, gira, laboratorio o Consejo de Escuela o Departamento que estén programadas para el 29 de abril 2024, de 7:30 a las 16:30 horas, previo a la presentación de evidencia de la participación en la Asamblea.
- 2- Se les solicita a los profesores justificar las ausencias de estos estudiantes a todo tipo de evaluación, quiz, gira o Consejo de Escuela o Departamento que este programado para el 29 de abril 2024 en ese horario.

- 3- De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

NOTIFÍQUESE.

- A M.Sc. María Estrada Sánchez. Rectora, al correo mestrada@itcr.ac.cr
- A la MPsc. Camila Delgado Aguero. Vicerrectora de VIESA, al correo cdelgado@itcr.ac.cr
- A todas las dependencias de la Vicerrectoría de Docencia, por medio de las personas directoras de Escuela, Coordinadores de Carrera, mediante correos electrónicos de directores, coordinadores y secretarías de las dependencias.
- A la FEITEC y a la Secretaria Ana Patricia Mata Castillo al correo feitec@itcr.ac.cr y pmata@itcr.ac.cr

MGA Ricardo Coy Herrera
Vicerrector de Docencia
Instituto Tecnológico de Costa Rica